

**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANÍA
CFA/GGN/SMS**

ORD.Nº: 113/2024

ANT. : ORDINARIO 240076

MAT. : REMITE PROGRAMA DE
TRABAJO CONAF PDA 2024

TEMUCO, 21/03/2024

DE : DIRECTORA REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANÍA OR.IX

A : SEÑOR FELIX CONTRERAS CONTRERAS SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

En atención a vuestro Ordinario N° 240076 del 11 de marzo del presente año, donde nos solicita presentar el plan de trabajo para las medidas asociadas al PDA Temuco y Padre Las Casas, en las cuales la Corporación Nacional Forestal Región de La Araucanía aporta.

En base al Artículo 78 de Decreto Supremo N° 8 de año 2015 informo a usted el siguiente Programa de Trabajo para el periodo 2024:

N° Artículo PDA	Articulo PDA	Medida	Cantidad de Actividades (unidad)	Fecha Actividad (mes/periodo)
10	Desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) ejecutarán anualmente un programa de apoyo a la producción de leña seca que involucrará a los productores de leña de toda la zona saturada y se extenderá a toda la región de La Araucanía. CONAF se focalizará en la capacitación y transferencia tecnológica para los productores de leña, en tanto INDAP, a través de sus actuales instrumentos, focalizará recursos para el aumento de la oferta de leña seca, dirigido a pequeños propietarios de predios. Cada año,	Fomentar la producción de leña de calidad en propietarios de predios con bosque nativo	06 Asistencias Técnicas a centros de acopio registrados por Conaf, para mejorar la calidad de la leña	Abril a Diciembre 2024

	<p>en el mes de marzo, dichas instituciones informarán respecto de la planificación, metas y recursos asociados al programa.</p>			
11	<p>La CONAF, desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, coordinará la mesa de fiscalización forestal, a la que se convocará, al menos a las I. Municipalidades de Padre Las Casas y de Temuco, al Servicio de Impuestos Internos, a Carabineros de Chile, a la Superintendencia del Medio Ambiente y a la SEREMI del Medio Ambiente. La mesa tendrá por objeto revisar todos los aspectos normativos referidos a la producción, transporte y comercialización de leña.</p>	<p>Reuniones de coordinación (Mesa de Fiscalización Forestal y Ambiental) con Carabineros de Chile, PDI, Municipios de Temuco y Padre Las Casas, SII, Cocel, Seremi Medio Ambiente, Salud y Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	<p>02 reuniones de la mesa de fiscalización forestal y ambiental</p>	<p>Semestral</p>

39	<p>Desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, se prohíbe, en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, el uso del fuego para la quema de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal, en el período comprendido entre el 1° de abril a 30 de septiembre de cada año. La fiscalización de esta medida corresponderá al Servicio Agrícola y Ganadero, y a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), en el ámbito de sus competencias. La sanción respectiva estará sujeta a la regulación sectorial.</p>	<p>Incorporar en el Calendario de Quemas Controladas (mediante Resolución de Dirección Regional), la prohibición de uso del fuego como quemas controladas en comunas de Temuco y Padre Las Casas durante los meses de abril y septiembre.</p>	1	<p>Desde el 1° de abril al 30 de septiembre de 2024 (6 meses/año)</p>
40	<p>Desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Agricultura coordinará con la Corporación Nacional Forestal (CONAF), el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP) de la Región de La I, Araucanía, la realización de un plan de difusión a través de charlas y entrega de material, sobre las prohibiciones relativas al uso del fuego a que se refiere el artículo anterior y enviará a la SEREMI del Medio Ambiente una programación anual de estas actividades en el mes de marzo de cada año.</p>	<p>La SEREMI de Agricultura coordinará un plan de difusión con CONAF, INDAP Y SAG Plan de Difusión y entrega de material sobre las prohibiciones del uso del fuego. Se requiere un Plan de Difusión sobre las prohibiciones del uso del fuego, Plan de Descontaminación Ambiental</p>	<p>02 Charlas 1 para la comuna de Temuco y otra para la comuna de Padre Las Casas (únicas comunas con pda en la región) A coordinar con distintos encargados municipales.</p>	<p>Abril A Diciembre 2024</p>
83	<p>La CONAF, en coordinación con la Municipalidad de Temuco, la</p>	<p>La CONAF en coordinación con los Municipios de Temuco y Padre</p>	<p>3000 plantas de especies nativas y ornamentales</p>	<p>Anual 2024</p>

Municipalidad de Padre Las Casas y el MINVU de la Región de La Araucanía, ejecutará un programa de arborización urbana que considere la plantación y mantenimiento de al menos 3.000 árboles anuales.	las Casas y el MINVU ejecutara un programa de arborización urbana con la entrega de 3000 plantas.		
---	---	--	--

Saluda atentamente a usted



**MARIA TERESA HUENTEQUEO TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANÍA**